

Requisitos mínimos cotización

ARRIENDO DE VEHICULO POR 36 MESES

(ANEXO TÉCNICO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VEHICULO
SUV Híbrido
Dimensiones: - Largo total mínimo: 4.500 mm - Ancho total mínimo 1.580 mm - Distancia mínima entre ejes: 2.650 mm
Estado: Usado o nuevo
Año: 2025 en adelante
Combinación de motor a combustión y motor eléctrico.
Transmisión automática CVT o equivalente para vehículos de motorización híbrida o electrificada.
Motor 2.0 o superior
Sistema de frenos ABS con EBD
Airbag 6 o más
Climatizador Dual
Puerto USB o puerto C
Control de estabilidad
Vidrios traseros tintados oscuros de fábrica o con láminas de control solar / polarizado según normativa vigente (D.S. N° 22 del MTT).
Llave inteligente
Color: Gamas Blanco o Gris.
EQUIPAMIENTO SOLICITADO
• Extintor de incendios: De polvo químico seco tipo ABC capacidad 2 Kg., que deberá estar certificado según los D.S. 369 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción y D.S. 212 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, y debe considerar sus mantenciones al día. • Triángulos reflectantes: Dos dispositivos reflectantes para casos de emergencia. • Botiquín: Que contenga elementos básicos de primeros auxilios. • Rueda de repuesto: Neumático en buen estado, el que no deberá tener sus bandas de rodadura desgastadas o haya perdido su condición de adherencia al pavimento, ni con reparaciones que afecten la seguridad del tránsito. • Gata hidráulica o mecánica: La cual deberá estar en óptimas condiciones, y mantener todos los accesorios para su correcto funcionamiento, incluyendo la llave. • Elementos varios: Todas las herramientas necesarias para el cambio de ruedas, o cualquier elemento con el cual venga equipado el modelo respectivo. • Neumáticos: El vehículo deberá estar equipado con neumáticos en buen estado. El Oferente Adjudicatario deberá cambiar aquellos neumáticos que pudiesen tener sus bandas de rodadura desgastadas, que hayan perdido sus condiciones de adherencia al pavimento o que hayan sido objeto de reparaciones que afecten la seguridad del tránsito, por neumáticos nuevos, sin uso. • Cable booster (cable roba corriente): Se deberá dotar al vehículo de un juego de cables toma corriente, de 25mm., 3.5 mts., sobre 800 amperes. • Conos: Deberá contar con al menos un cono de tránsito de 71 cm de alto, con una base de 35x35cm de diámetro, de color naranja con reflectante. • Chaleco reflectante: El vehículo deberá contar con 2 chalecos reflectantes talla L y/o XL. • El vehículo deberá contar con el sistema TAG debidamente instalado.
OTRAS CONSIDERACIONES
• Mientras dure el contrato, el contratista no podrá hacer uso del vehículo, salvo para mantenciones previamente coordinadas. • Si el vehículo no cumple todos los requerimientos mínimos mencionados, no será recepcionado conforme. • El vehículo deberá contemplar kilometraje libre durante toda la vigencia del servicio, sin restricciones de uso ni cobros adicionales asociados a la cantidad de kilómetros recorridos. No se podrán aplicar cargos, recargos, reajustes ni penalidades por concepto de kilometraje, cualquiera sea la cantidad de kilómetros efectivamente utilizados por la Municipalidad. • El contratista será responsable, a su entero cargo, de todas las mantenciones preventivas y correctivas, conforme a las especificaciones del fabricante, incluyendo mano de obra, repuestos, insumos, lubricantes, neumáticos, plumillas y cualquier otro elemento necesario para asegurar la operatividad continua del vehículo. • El vehículo será utilizado de manera permanente y continua, durante las 24 horas del día, con conductor municipal, permaneciendo resguardado en dependencias municipales. • OPERATIVIDAD: Para efectos de la operatividad del servicio, la Municipalidad proporcionará:



- Conductores para el manejo del vehículo en arriendo.
- El suministro de combustible.
- Pago de los costos asociados a los tránsitos en autopistas concesionadas.
- **EQUIPAMIENTO ADICIONAL:** La Municipalidad, conforme a sus necesidades y con cargo a su presupuesto, podrá instalar o habilitar en el vehículo objeto del presente contrato cualquier accesorio, elemento o tecnología que permita mejorar la prestación del servicio, tales como sistemas de radiocomunicación u otros similares. Dichas instalaciones podrán ser ejecutadas directamente por la Municipalidad o por terceros autorizados. Para todos los efectos, se deja constancia que, al término del contrato, todos los accesorios, elementos o equipamientos incorporados serán de propiedad de la Municipalidad.
- **SEGUROS ADICIONALES:** El vehículo deberá contar con seguros contra todo riesgo que cubran daños propios y daños a terceros que considere a lo menos robo, hurto o uso no autorizado, daños propios, daños a terceros, daño emergente y pérdida total.
- **FORMA DE PAGO:** El servicio de arriendo del vehículo será pagado por la Municipalidad en forma mensual vencida, previa recepción conforme del servicio por parte del Inspector Municipal del Contrato (IMC) y contra la presentación de la correspondiente factura por parte del contratista.
El contratista al término de cada mes, deberá adjuntar las boletas o documentos de cobro emitidos por las respectivas concesionarias en el periodo facturado.
Dichos antecedentes serán revisados por la Municipalidad para su posterior reembolso al contratista. Estos costos no formarán parte del monto facturado por concepto del servicio de arriendo, toda vez que serán pagados directamente al proveedor con posterioridad a la entrega del comprobante de pago respectivo.
- **MANTENCIÓN DEL VEHÍCULO:** El adjudicatario será responsable, a su entero cargo, de todas las mantenciones preventivas y correctivas, conforme a las especificaciones del fabricante, incluyendo mano de obra, repuestos, insumos, lubricantes, neumáticos, plumillas y cualquier otro elemento necesario para asegurar la operatividad continua del vehículo.
- **VEHÍCULO DE REEMPLAZO:** En caso de que el vehículo quede total o parcialmente inoperativo por fallas mecánicas, eléctricas y/o mantenciones, el adjudicatario deberá proveer un vehículo de reemplazo de iguales o superiores características, dentro de un plazo máximo de 24 horas contado desde la notificación del Inspector Municipal del Contrato (IMC).

